

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 479-2020

Guatemala, 07 de diciembre de 2020

El Ministro de Finanzas Públicas

CONSIDERANDO

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por el Procurador General de la Nación y Representante Legal del Estado de Guatemala, Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, celebró con el señor Pedro Lec Chalcú, Contrato Administrativo de Arrendamiento número trece guion dos mil veinte (13-2020) de fecha doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020).

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 94 del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 6), 59 numeral 10) y 60 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento, Bienes Inmuebles Propiedad del Estado y Acuerdo Ministerial No. 71-2014, Guía de Requisitos y Lineamientos Generales de Procedimientos Administrativos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles o Fracciones de Éstos, Propiedad del Estado.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas, que contiene el contrato administrativo de arrendamiento número trece guion dos mil veinte (13-2020) de fecha doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020), celebrado entre el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, y el señor Pedro Lec Chalcú, por medio del cual se otorga en arrendamiento

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


al señor Pedro Lec Chalcú, una fracción de terreno de seis punto cero cero metros cuadrados (6.00 Mts.²) de la finca urbana inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, con el número seis mil novecientos diez (6910), folio ciento noventa y siete (197) del libro treinta y cinco (35) de Sololá, propiedad del Estado, ubicada en el interior del Hospital Nacional de Sololá, zona dos (2) municipio y departamento de Sololá, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.

Artículo 2. El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

